



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI  
AUTO No. 1176

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Aceros y Tratamientos del Valle LTDA  
Demandado: JCE Mantenimiento S.A.S  
Radicación No.76001-4003-005-2018-00146-00

Se solicita por el apoderado judicial de la parte demandante:

“El Requerimiento remitido al Sr.Secuestre fue devuelto por " No existir esa dirección." Favor Aclarar si es 22-A- 43 o Vigeesima Segunda, como se transcribió.”

Revisado el expediente no obra ningún memorial aportando la devolución del oficio aludido. Además la dirección que se registra en el mismo es la reportada en la diligencia de secuestro.- Calle 32B No. 22ª-43 Palmira-Valle-

De igual manera se verifica que en el archivo 15 del expediente digital se registra el envío del oficio al secuestre el Lun 28/3/2022 15:33 dirigido al correo electrónico cobra072@hotmail.com [cobra072@hotmail.com](mailto:cobra072@hotmail.com) CC: luchoramirez1947@hotmail.com

**Entregado: 00520180014600 REQUIERE - Ejecutivo Singular DEMANDANTE Aceros y Tratamientos del Valle Ltda NIT 8050079631 DEMANDADO: JCE Mantenimiento S.A.S NIT 9010237377**

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Lun 28/3/2022 15:33

Para:

cobra072@hotmail.com <cobra072@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (80 KB)

00520180014600 REQUIERE - Ejecutivo Singular DEMANDANTE Aceros y Tratamientos del Valle Ltda NIT 8050079631 DEMANDADO: JCE Mantenimiento S.A.S NIT 9010237377;

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

cobra072@hotmail.com

Asunto: 00520180014600 REQUIERE - Ejecutivo Singular DEMANDANTE Aceros y Tratamientos del Valle Ltda NIT 8050079631 DEMANDADO: JCE Mantenimiento S.A.S NIT 9010237377

Significa lo anterior que el oficio fue recibido por el secuestre CLAUDIO ROMULO BRAVO CISNEROS, y vencieron los cinco días otorgados para que rindiera informe de su gestión y diera cuenta del paradero de torno que fue secuestrado en el establecimiento de comercio denominado JCE MANTENIMIENTO SAS. Ubicado en la ciudad de Buga, sin que hasta la fecha haya realizado pronunciamiento alguno.

No obstante se le requerirá por última vez, so pena de compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura para la sanción correspondiente.

En consecuencia se DISPONE:

1.- Conminase al secuestre CLAUDIO ROMULO BRAVO CISNEROS, por última vez, para que se sirva rendir informe de su gestión y de cuenta precisa sobre el paradero del torno pinacho, que fue secuestrado junto con el establecimiento de comercio JCE MANTENIMIENTO S SAS, ubicado en la ciudad de Buga, donde fue designado como secuestre en diligencia llevado a cabo el 31/07/2019. Informe que deberá rendir en el término máximo de 5 días contados a partir del recibo de la comunicación so pena de verse avocado a las sanciones que prevé el art. 50 del cgp.

Librese oficio al correo al correo electrónico [cobra072@hotmail.com](mailto:cobra072@hotmail.com)

2.- Conminase al demandado JCE MANTENIMIENTO SAS, para que a través de su representante legal JAIRO CALDAS ESCOBAR, o quien haga sus veces, proceda a



informar en donde se encuentra ubicado el del torno pinacho, que fue secuestrado junto con el establecimiento de comercio JCE MANTENIMIENTO S SAS, ubicado en la ciudad de Buga, durante la diligencia de secuestro llevada a cabo el 31/07/2019.

Información que deberá rendir en el término máximo de 5 días contados a partir del recibo de la comunicación so pena de verse avocada a las sanciones que prevé el art. 44 del cgp.

Líbrese oficio al correo al correo electrónico [jce\\_jaicales@yahoo.es](mailto:jce_jaicales@yahoo.es)

3.- Conminase a las partes a presentar el avalúo del establecimiento de comercio objeto de embargo y secuestro al tenor del art. 444 del cgp.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez

MARÍA LUCERO VALVERDE CÁCERES

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No.34 de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: 12 de mayo de 2022

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR  
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Lucero Valverde Caceres**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Ejecución Septimo De Sentencias**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11947af7e8f9b8263440e843c36876ac396d85a3762da9947df99327a2e30205

Documento generado en 10/05/2022 04:09:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>